

Constancia secretarial

Señora Juez:Le informo que en el correo electrónico institucional 23 de agosto de 2022 a las 2:52 p.m., se recibió escrito enviado por el abogado DAVID ANTONIO BEDOYA RUIZ con el cual allega poder y solicita notificación por conducta concluyente de la demandada. (Archivo 008 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 25 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 03 001 2022 00180 00
Proceso	VERBAL DE MAYOR CUANTIA
Demandante	ANGELA PATRICIA GISELA DEL CARMEN WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS
Demandada	ADRIANA PATRICIA TABORDA SIERRA
Asunto	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA
Auto Interlocutorio	434

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito visto en el archivo 008 del expediente electrónico, el cual se acompaña de poder especial otorgado por la demandada Adriana Patricia Taborda al abogado David Antonio Bedoya Ortiz con c.c.1017182448 y T.P. 322082, poder especial que se confirió a través de medios tecnológicos y fue enviado a través de mensaje de datos por whatsapp desde el número celular 3137583702, número que según se informa en el escrito visto en la página 2 del Archivo 008 corresponde a la mencionada demandada.

Además, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022. En razón a ello, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso inciso 2º, se tiene como notificada por conducta concluyente a la

demandada ADRIANA PATRICIA TABORDA, por lo que se surte la notificación el día en que se le notifique por estado el auto que le reconoce personería a al abogado.

Se le REMITIRÁ al apoderado copia del link del expediente en el correo electrónico: dabo1990xd@gmail.com

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

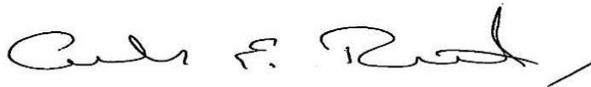
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado David Antonio Bedoya Ortiz con c.c.1017182448 y T.P. 322082, del C.S. de la J., conforme al poder especial otorgado por la demandada ADRIANA PATRICIA TABORDA SIERRA.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADA a la demandada ADRIANA PATRICIA TABORDA SIERRA al haber constituido a su apoderado judicial se surte la notificación el día en que se le notifique por estado el auto que le reconoce personería al abogado, conforme se indicó en la parte motiva.

TERCERO: REMITIR por Secretaría al correo electrónico del abogado : dabo1990xd@gmail.com y déjese constancia del envío en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.132** en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria